



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

144/1994

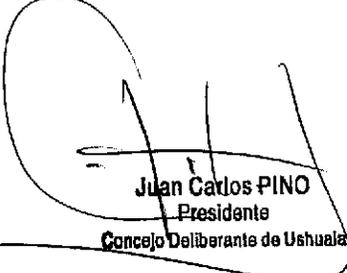
*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos a partir de la notificación de la presente proceda a implementar lo establecido en las Ordenanzas 3117 y 4944 respecto del sentido de circulación de las siguientes arterias del barrio Thomas Bridges, a saber:

- a) sentido Norte - Sur a Monseñor Fagnano, entre Solís y Hernando de Magallanes;
- b) sentido Sur - Norte a Juan Manuel de Rosas, entre Solís y Hernando de Magallanes;
- c) sentido Norte - Sur a Antonio Romero, entre Solís y Hernando de Magallanes;
- d) sentido Sur - Norte a Ramón Cortez, entre Solís y Hernando de Magallanes;
- e) sentido Este - Oeste al pasaje Tomás Beban, entre Piedrabuena y Don Bosco.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que la puesta en marcha del cambio de sentido de circulación normado por las ordenanzas mencionadas en el artículo precedente, todas vigentes, se haga destinando los primeros treinta (30) días a la señalización vial y la afectación de inspectores de tránsito para advertir de los cambios a los automovilistas.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a utilizar los espacios de publicidad que contrata en la prensa local para informar con toda claridad a los vecinos sobre los cambios de sentido de circulación a ser implementados en las calles mencionadas en el artículo 1º.


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

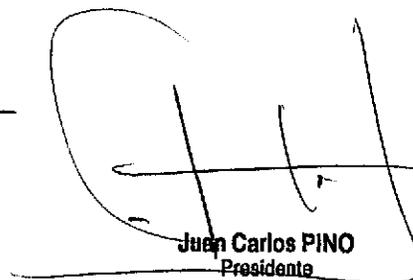
RESOLUCIÓN CD N° 99 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/04/2017.-

co
2000



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia